COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2023

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.802.078, quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría-Caldas, según Acto de Posesión Nº 123 del 26 de septiembre de 2022, actuando según las facultades otorgadas en el Decreto 144 del 26 de septiembre de 2022, actúa como representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-065-2023** Acepta la propuesta presentada por **CONSTRUEQUIPOS CALDAS**, identificado con NIT N° 901.000.909-8; en cabeza de su representante legal **JORGE HUMBERTO CARMONA GUARIN**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 75.032.599 que ofertó por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.450.000) M/CTE,** quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE FERRETERIA Y MATERIAL GRANULAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO DE VÍA CONSISTENTE EN PAVIMENTO RIGIDO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 13 ENTRE CRA 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1.	**FERRETERIA**		
1.01	PUNTILLA CON CABEZA 2"	LB	43
1.02	PUNTILLA CON CABEZA 2 1/2"	LB	12
1.03	PUNTILLA CON CABEZA 3"	LB	5
1.04	PUNTILLA DE ACERO PARA CONCRETO DE 2"	LB	5
1.05	DISCOS DE CORTE 4"	UND	16
1.06	DISCOS DE CORTE 7"	UND	4
1.07	GRASA	LB	1
1.08	ALAMBRE NEGRO NO.18	KG	25
1.09	PLÁSTICO NEGRO DE 5 x 20 M.	ML	20
1.1	TUBERIA PVC 4 PULG MANGUERA PERFORADA	ML	20
1.11	GEOTEXTIL 1600 NT O SIMILAR	ML	20
1.12	BUGGY	UND	2
1.13	PICA CON CABO	UND	2
1.14	PALA CON CABO	UND	2
1.15	PALIN CON CABO	UND	2
1.16	CEMENTO GRIS	BULTO	266
1.17	ADITIVO PARA CURAR EL CONCRETO-SIKA ANTISOL BLANCO - 20kg	CUÑETE	2

2.	**ACERO**		
2.01	ACERO DE REFUERZO 60.000PSI - 1/4" x 6m	UND	16
2.02	ACERO DE REFUERZO 60.000PSI - 3/8" x 6m	UND	22
2.03	ACERO DE REFUERZO 60.000PSI - 1/2" x 6m	UND	58
2.04	HIERRO LISO (DOVELAS) - Acero de Refuerzo de 1" de 420 Mpa	KG	61.7
3.	**MADERA**		
3.01	CUARTON 8CM X 4CM X 2.8M	UND	36
3.02	VARILLON 2CM X 4CM X 2.8M	UND	48
3.03	TABLA FORMALETA 24CM X 2 CM X 2.8 M.	UND	20
3.04	FONDOS DE 15CM X 2.8M	UND	124
4.	**MATERIAL GRANULAR**		
4.01	AFIRMADO NORMA INVIAS	M3	14
4.02	ARENA	M3	23
4.03	TRITURADO 3/4"	M3	48
4.04	PIEDRA	M3	14

Nota 1. El proveedor debe contar con mínimo un establecimiento de comercio en el Municipio de Villamaria y/o Manizales-Caldas, con el fin de que los bienes puedan ser suministrados, según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.

Nota 2. Se deja constancia que este presupuesto contiene todos los costos directos e indirectos y todos los gastos en que puede incurrir el contratista en la ejecución del mismo.

Nota 3. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas, en los tiempos solicitados y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

Nota 4. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. EL CONTRATISTA deberá hacer entrega de los elementos solicitados en las condiciones que garanticen su conservación.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villamaría, Caldas.
3. Avisar al Municipio de Villamaría dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
4. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.

5. Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
6. Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el Municipio de Villamaría, serán asumidos por el PROVEEDOR

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($29.450.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	990
Valor:	$31.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2023
Firmado por:	PAULA ANDREA GIRALDO PATIÑO Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto designado para esta contratación, lo que ocurra primero.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-065-2023

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Calidad del servicio			X	SI	30%	EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Proyecto y Revisó: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*